



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Mirón Macías

CONCEJALES

D^a María Ángeles Macías Domínguez.

D. Francisco Flores Morales.

D^a María Cristina García Cava.

D. Miguel Ángel Macías Palacios.

D. Dennis Talavera Fuentes.

D. Prudencio Teomiro Macías.

D^a Manuela Catellano Flores.

D^a Yolanda Lamarca Solé.

En Navas del Madroño, siendo las catorce horas, del día trece de septiembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Mirón Macías y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

SECRETARIO

D. Juan Luis Domínguez Acedo

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

Ninguno

Abierta la sesión a las catorce horas y cinco minutos, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Por parte del Sr. Alcalde se justifica la convocatoria del presente Pleno Extraordinario urgente ante la necesidad de adopción de acuerdos urgentes que permitan la redacción, tramitación y aprobación del Plan general Municipal.

En este sentido, explica el Sr. Alcalde que venciendo el día 15 de Septiembre de 2019 el plazo para renunciar a la prórroga del contrato de gestión y explotación de los servicios municipales de abastecimiento de





Ayuntamiento de Navas del Madroño

agua potable y alcantarillado, interesa el estudio del asunto con urgencia, al disponer de poco tiempo para tomar una decisión que afecta en gran medida a los vecinos de la localidad debido a la importancia de los servicios objeto del contrato.

Razonada la urgencia de la sesión, en cumplimiento de lo previsto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por Unanimidad de los presentes se acuerda aprobar el carácter urgente de la convocatoria, pasándose a tratar el resto de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 30 DE AGOSTO DE 2019.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de 30 de Agosto de 2019.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CON LA MERCANTIL AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA S.A.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 229/2019, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento en el que se expone que visto que el contrato administrativo de concesión de la gestión y explotación de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, con la mercantil Aquanex, Servicio Domiciliario del Agua en Extremadura S.A. finaliza con fecha 14 de marzo de 2020, se emite el siguiente informe:

- Informe del Secretario-Interventor municipal en el que consta:

A) A resultas del procedimiento de licitación del "Contrato administrativo de concesión de la gestión y explotación de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado" por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25/02/2005 se acuerda la adjudicación del





Ayuntamiento de Navas del Madroño

referido contrato a favor de AQUAGEST, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua S.A., formalizándose el mismo con fecha 15/03/2005.

- B) Consta en la cláusula tercera del citado contrato relativa a la duración, que ésta se establece por un plazo de quince años, extendiéndose desde el día 15 de marzo de 2005 hasta el día 14 de marzo de 2020, con posibilidad de dos prórrogas de 5 años de duración cada una, a cuyo término se estará a lo dispuesto en el artículo 157 y concordados del Real Decreto Legislativo 2/2000, salvo denuncia expresa de alguna de las partes formulada con seis meses de antelación.
- C) Que el Ayuntamiento de Navas del Madroño recibió misiva de fecha 5 de noviembre de 2013, por la que se le informaba acerca del acuerdo adoptado por la mercantil "AQUAGEST EXTREMADURA S.A" en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 15 de octubre de 2013, mediante el que se decide modificar su denominación social por la de AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA S.A, obrando en esta Secretaría la elevación a público de la escritura de fecha 22 de octubre de 2013, autorizada por Don Augusto Pérez Coca, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con número 2005 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz.
- D) Informa el Sr. Secretario que se trata de la primera de la prórrogas prevista en el pliego, pues, de no ser así se estaría ante la prórroga de un contrato no prevista en el mismo, suponiendo una alteración sustancial de éste, en concreto de los pliegos que salieron a licitación por los que se rige el mismo, vulnerando los principios de libre competencia, igualdad y no discriminación a que está sujeta la contratación pública.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, ACORDÓ:

PRIMERO.- Acordar la continuidad en la ejecución del "contrato administrativo de concesión de la gestión y explotación de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado" por la misma mercantil que actualmente lo viene prestando, AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua en Extremadura S.A., en las mismas condiciones, tanto técnicas como económicas, por un periodo de cinco años, correspondiente a la primera de las Prórrogas previstas en el Pliego, y con un CANON de la concesión equivalente al originario, por importe de cincuenta mil ochenta y cuatro con treinta y tres euros (50.084,33 €).

SEGUNDO.- Formalizar en documento administrativo el presente acuerdo de prórroga del Contrato con la empresa AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua en Extremadura S.A., mediante la correspondiente adenda al contrato originario, en la cual se hará aclaración a las condiciones de la prórroga, y

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

asu misma vez, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua en Extremadura S.A., a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Mirón Macías
Acedo

Fdo.: Juan Luis Domínguez

